na de su Gerente General y representante legal SEÑOR conforme a la acción de personal No. 3610-DNP-OQ.- En lo principal la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Tramítesela en procedimiento oral, de conformidad con el Art. 575 y siguientes del Código del Trabajo.- Cítese con el contenido de la demanda y este auto al demandado: EMPRESA GROSSMAN SECURYTY CIA LTDA, en la persona de su Gerente General y representante legal SEÑOR WILLIAM FRANCISO SOZA DELGADO y por sus propios derechos, en el lugar que indica y cúmplase con dicha días previsto en el inciso segundo del Art. 576 ibídem.- Hecho que sea, realícese la audiencia preliminar de conciliación, contestación a la demanda y formulación de pruebas, el día 17 de octubre del presente año, a las 14h00, a la que concurrirán las partes en forma personal o por intermedio de Procurador Judicial con poder especial amplio y suficiente para transigir de conformidad al numeral 11 del Art. 130 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con lo establecido en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil .- La Contestación a la demanda será formulada por escrito según lo dispuesto en el Art. 576 inciso primero del Código del Trabajo.- Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial y correo electrónico.- Téngase en cuenta la cuantía fijada, el casillero judicial No.1694, y correo electrónico earmas@legalseviceslawyersbureau.com, señalado por la parte actora para posteriores notificaciones y la autorización que confiere a sus Abogados Defensores Doctores: JUAN VIZCAINO, JAVIER ARMAS Y MARIA GRUERRA. Agréguese al proceso los documentos presentados por la parte actora.- Las partes, al momento de la diligencia proporcione en medio magnético, la demanda y la contestación a la demanda Actúe como Secretario el Ab. Rafael Palacios Valdivieso.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Msc. Richard Iván Buenaño Loja. Juez y Secretario que certifica. PROVIDENCIA: "CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. - UNIDAD JUDICIAL

pongo en su conoc los fines de ley, adv la obligación que tie domicilio judicial p res notificaciones. Quito, 22 de OCTUB AB. RAFAEL VALDIVIESO SECRETARIO UNID PRIMERA ESPECI TRABAJO DEL CAN Existe firma y sello A.P./54650/k.m.

REPUBLICA DEL JUZGADO DECIM DE LO CIVIL DE CITACION JUDIC ALFREDO CARP LOOR EXTRACTO JUICIO: EJECUTI 1004-MY ACTOR: LCDO EDUARDO AGUIR Gerente General y Legal de la Cooper y Crédito "23 DE DEMANDADOS: Le CARPIO MALQUI BENEDICTA COO TRAMITE: EJECU CUANTIA: USD 5. OBJETO: PAGO CONSTANTE EN INTERESES L MORA, COSTAS HONORARIOS PR DEL DEFENSOR. JUZGADO DECIM DE LO CIVIL DE QUITO, 14 de Oct las 11h01.- VISTO cimiento de la ca de Juez Suplente Oficio No. 927-D de 5 de Diciemb en virtud del sort La demanda prese precisa y reúne lo Ley. Por consigu pone que la señ BENEDICTA CO calidad de deud MARIA LUISA VA FRANCISCO DAVI CARRERA y LU CARPIO MALQUI garantes solidario su obligación o pro ciones en el térmi Por solicitarlo el a de la documenta de conformidad c del Código de

para que en el término de tres días pague la obligación demandada o propongan excepciones bajo prevenciones de dictar sentencia.- Notifíquese Flor Pazmiño, Jue que llevo a su con los fines legales advirtiéndole de la tiene de señalar do en esta ciudad de Q posteriores notifica Dra. Rosa Guerrero SECRETARIA

de marzo del 2010, las 10h24.- VISTOS.- En virtud de la razón de sorteo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, [illegible] Téngase en cuenta los [illegible] de los Estatutos CRISTOBAL ELIZABETH CORREA CARRERA MARIA ISABEL ELIZALDE VALENCIA [illegible] mo de [illegible] pagden la obligación demandada [illegible]

Hay un sello AR/88971/cc

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CITACIÓN JUDICIAL: al Señor CARRERA SUASNAVAS ROBINSON, con la siguiente demanda EJECUTIVA, al tener siguiente:

Superintendencia de Compañías
21 NOV 2012
CAJA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

C000015

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SERVICIOS & REMEDIACION SERVIREMEDIACION S.A. A SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A. Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.

ANTECEDENTES.-SERVICIOS & REMEDIACION SERVIREMEDIACION S.A., se *constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del* Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre de 1999, aprobada mediante Resolución No. 3232 de 30 de diciembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de enero del 2000.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. - La escritura pública de cambio de denominación de SERVICIOS & REMEDIACION SERVIREMEDIACION S.A. a SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A. y la reforma de sus estatutos, otorgada el 17 de octubre del 2012 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005638 de 30 de octubre de 2012.

3. OTORGANTE- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor LESLIE ALLAN SMITH en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.12.005638 de 30 de octubre de 2012 aprobó el cambio de denominación de SERVICIOS & REMEDIACION SERVIREMEDIACION S.A. a SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A. y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de SERVICIOS & REMEDIACION SERVIREMEDIACION S.A. a SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A. y la reforma de sus estatutos en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de a Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, referente a la denominación, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La compañía se denominará SYR GEOCIENCIA SYRGEOSCIENCE S.A."

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de octubre de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

A.C./88457

LLAMAMIENTO A

De conformidad con lo previsto e Compañías, la Compañía GLOBA posibles acreedores que cuenten para que acrediten su derecho en tarse desde la *última publicación* c la compañía ubicadas en la calle I de la Coop. Pueblo Solo Pueblo)

Milton Patricio
LIQUIDA